MURAL INFORMATIVO

Julio mes de los padres

¡¡¡. A Este Ciudadano. El señor. Ramón Antonio Pérez. Le que prohibido entrar a este cabildo ¡¡¡.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
RAMON ANTONIO PEREZ
SERENO

Boletín Informativo
ALCALDÍA DE BOCA CHICA
Lanzamiento Nueva Línea Gráfica

BOLETÍN INFORMATIVO
MINISTRO DE TURISMO DAVID COLLADO VISITA PLAYA BOCA CHICA
ALCALDÍA DE BOCA CHICA Y CEMASH FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN
ALCALDÍA RECONOCE EL MERITO ESTUDIANTIL 2023/2024
REUNION DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN LOCAL
REPRESENTACIÓN ALCALDÍA INAUGURACIÓN PROYECTO BOCA RESIDENCE VP

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

29 de octubre

comunicado

A: Todo el personal en general

Asunto: movilidad de equipos de oficina

La Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Municip
Boca Chica, informa a todo el personal, que está prohibi
movilidad de equipos y mobiliario de oficina sin autorizaci
escrito del departamento correspondiente. El no cumplimien
esta medida tendrá como consecuencia sanciones de segundo
de acuerdo al Art.83 ordinal 8 de la ley 41-08.

Esperamos contar con su presencia.

Atentamente.

Sra. Luisa Mangilla
Directora Recursos Humanos

ALCALDÍA DE BOCA CHICA
Dirección de Obras Públicas
COMUNICADO OFICIAL

ASUNTO: Cambio de dirección en la calle San Rafael – Boca Chica
FECHA: 21 de mayo 2025

La Dirección de Obras Públicas de la Alcaldía de Boca Chica informa a los cuerpos castrenses, empresarios, comerciantes, paradas de transporte, conductores y ciudadanía en general que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal No. 04-2025, aprobada por el Honorable Consejo de Regidores en fecha 8 de mayo de 2025, se modifica el sentido de circulación de la calle San Rafael del municipio de Boca Chica, instituyendo la anterior ordenanza No. 03-2025.

NUEVO SENTIDO DE CIRCULACIÓN:

A partir del lunes 16 de junio de 2025, la calle San Rafael funcionará:

- Como vía de una sola dirección (Oeste a Este) desde las 6:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.
- Como vía de doble sentido desde las 7:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.

Esta medida busca mejorar la circulación vehicular, reducir el congestionamiento y reforzar la seguridad vial en una de las arterias más importantes del centro del municipio.

La Alcaldía, junto a la Dirección de Tránsito y la Policía Municipal, estará realizando la debida señalización, así como desarrollando jornadas de orientación y vigilancia para garantizar el cumplimiento y adaptación a esta disposición.

Solicitamos a todos los sectores involucrados su colaboración y compromiso, a fin de contribuir con el orden y la buena convivencia en nuestras vías.

¡Boca Chica avanza con organización y planificación!

Atentamente,

Ing. Víctor Beato
Director de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Boca Chica

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna #42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo
e-mail: comunicacion@ayuntamientodocachica.gob.do

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

POLICIA MUNICIPAL
RECIBIDO

REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE BOCACHICA.

Articulo I: La Policía Municipal es la organización con jurisdicción dentro de los limites del municipio de Boca Chica, integrado en un cuerpo policial único y especializado para asuntos municipales de naturaleza jerárquica adscrita al ayuntamiento y bajo la autoridad inmediata del Alcalde, con la supervisión técnica profesional del ministerio de Interior y Policía, acierto estipulado en el Artículo 173 DE LA LEY 176-07.

Articulo II: La Policía Municipal es una institución Obligada a preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes ordenanza, resoluciones reglamentos y todas las disposiciones municipales, que tengan como fundamento mantener el orden y la tranquilidad dentro de la jurisdicción municipal en el territorio de Boca chica.

Articulo III: La policía municipal es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales y seguridad institucional Así Estas establecido en el artículos 174de la ley 176-07.

Articulo IV: La dirección de los agentes de la Policía municipal está a Cargo de un oficial supervisor designado por el Honorable Alcalde municipal.

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

ACTIVIDADES MES DE JUNIO 2025

DEPARTAMENTO DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCROS

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna #42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo
e-mail: comunicacion@ayuntamientodocachica.gob.do

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

ACTIVIDADES MES DE JUNIO 2025

DEPARTAMENTO DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCROS

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna #42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo
e-mail: comunicacion@ayuntamientodocachica.gob.do

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA DEL CONCEJO

15 de Julio del año 2025

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a los Honorables señores (as) Regidores (as), a la Sesión Ordinaria que se celebrará el Jueves Diecisiete (17) de Julio del año 2025, a las 09:00 A.M., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la segunda Planta del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica.

Dr. Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Boca Chica Santo Domingo Este
Lunes 12 de Mayo del 2025

CIRCULAR

A: TODOS LOS DIRECTORES y/o ENCARGADOS DE DEPARTAMENTO.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE TRABAJO.

La **Dirección Del Departamento De Planificación Y Desarrollo** de este Ayuntamiento les informa a todos los **Directores y/o Encargados De Departamentos** que deben de entregar sus planes y cronogramas de trabajo de los meses de **mayo-junio**, así como las actividades que realizaran en ese periodo los departamentos que tengan actividades pendientes por realizar.

Atentamente,

Ing. Julkin ARredo Rosario Nicolas
Dir. Planificación y Desarrollo

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna Nº 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

AVISO IMPORTANTE

DISTINGUIDOS /AS Y HONORABLES SEÑORES, LES INFORMAMOS QUE TODAS LAS PERSONAS SERAN REVISADAS A LA ENTRADA EN ESTA ALCALDIA, SI SE REPITEN LAS SALIDAS VOVERAN A SER REVISADOS, ESTA MEDIDA SIN DISTINCION ALGUNA.

NO.....ARMAS DE FUEGO

NO.....ARMAS BLANCAS/ OBJETOS PUNSANTES

DISCULPEN LOS INCONVENIENTES CAUSADOS

GRACIAS POR SU DEVIDA COMPRENSION!!!

POLICIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA A SU SERVICIO

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Comunicado del Departamento de Comunicación y Prensa de la Alcaldía

Para: Todo el personal de la Alcaldía**
Fecha: 15 septiembre 2024
Asunto: Normativa sobre la publicación de contenidos en redes sociales

Estimados colaboradores,

Con el objetivo de mantener la integridad y la imagen de nuestra Alcaldía, así como de garantizar una comunicación efectiva y coordinada, les recordamos la importancia de seguir ciertos lineamientos en cuanto a la publicación de contenido en redes sociales, especialmente en lo que respecta a transmisiones en vivo y videos.

A partir de la fecha, queda prohibido realizar transmisiones en vivo o subir videos a plataformas digitales sin la autorización previa del Departamento de Comunicación y Prensa. Esta medida responde a los siguientes razones:

1. **Consistencia de la Información:** El fundamental que la información que se comparta sea precisa y está alineada con los mensajes oficiales de la Alcaldía. La falta de coordinación puede favorecer a la difusión de datos erróneos.

2. **Protección de la Imagen Institucional:** Cada publicación tiene un impacto en la percepción pública de nuestra institución. Es vital que los contenidos reflejen los valores y objetivos que promovemos como Alcaldía.

3. **Cumplimiento Legal y Normativo:** Existen regulaciones sobre el uso de imágenes y videos en el ámbito público. Garantizar que contamos con los permisos necesarios es crucial para evitar problemas legales.

4. **Seguridad y Privacidad:** Es importante proteger la privacidad de las personas que podrían aparecer en los contenidos, así como la seguridad de nuestras instalaciones y operaciones.

Agradecemos su comprensión y colaboración en esta asunto.

Ariel Abreuser Morales
Director Departamento de Comunicación y Prensa

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Boca Chica Santo Domingo Este
Miércoles 14 de Mayo del 2025

CIRCULAR

A: TODOS LOS DIRECTORES y/o ENCARGADOS DE DEPARTAMENTO.

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN DE RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO.

La **Dirección Del Departamento De Planificación Y Desarrollo** de este Ayuntamiento les comunica a todos los **Directores y/o Encargados De Departamentos** el documento de **Politicas Y Procedimientos De Valoración De Riesgo** para que el mismo sea tomado en cuenta y aplicado en sus funciones, a fin de implementar el control interno en sus diferentes procesos para que los objetivos de este ayuntamiento puedan ser logrados con eficiencia y calidad.

Se les indica a todos los **Directores y/o Encargados De Departamentos** que deben poner en conocimiento el documento a todo su personal que esta bajo su cargo.

A saber:
1- Politicas Y Procedimientos De Valoración De Riesgo.

Atentamente,

Ing. Julkin ARredo Rosario Nicolas
Dir. Planificación y Desarrollo

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna #42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

31 de enero 2025

Circular

ASUNTO: Acceso Restringido a la Parte Trasera del Edificio de Ornato

Se informa a todo el personal y visitantes que el acceso a la parte trasera del edificio de Ornato está estrictamente restringido a personas y vehículos previamente autorizados.

Cualquier persona que ingrese sin la debida autorización estará incurriendo en una falta que podría conllevar consecuencias legales según la constitución en las normativas vigentes.

Se solicita a todos respetar esta disposición para garantizar el orden y la seguridad en esta dirección.

Agradecemos su comprensión y cumplimiento.

Atentamente,

Ing. Virgilio García Comprés
Director Administrativo

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna #42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo
e-mail: comunicacion@ayuntamientodocachica.gob.do

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 34-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Consejo Municipal, estudiar y revisar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleo y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Consejo Municipal, por la **SECRETARIA GENERAL, LICDA. MARITZA ENCARNACION**, actuando en representación del señor Aníalcl **RAMON A. CANDELARIA S.**, consistiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto **Condominio Macro-proyecto Zona Franca – SAVANNA**, **propuesto del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**, RNC: 1-33-29655-1, bajo la Matrícula Catastral No. 4054310890[illegible], Parcela No.: 2682/15581, con una superficie de: [illegible] m², Distrito Catastral 10, ubicado en la Prolongación Calle los Ríofos, Sector Los Tanquetos, Municipio Boca Chica.

VISTO: Que el **Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca – SAVANNA**, del **Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable, a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto **Condominio Macro-proyecto Zona Franca – SAVANNA**, **del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**.

VISTO: El informe de la **Comisión de Planeamiento Urbano** del Concejo, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca – SAVANNA**, **del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**.

VISTO: La aprobación unánime de los Regidores.

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 35-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Consejo Municipal, estudiar y revisar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleo y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Consejo Municipal, por la **SECRETARIA GENERAL, LICDA. MARITZA ENCARNACION**, actuando en representación del señor Aníalcl **RAMON A. CANDELARIA S.**, consistiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto condominio Macro-proyecto Zona Franca – SAVANNA**, **propuesto del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**, RNC: 1-33-29655-1, bajo la Matrícula Catastral No. 4054310890[illegible], Parcela No.: 2682/15581, con una superficie de: [illegible] m², Distrito Catastral 10, ubicado en la Prolongación Calle los Ríofos, Sector Los Tanquetos, Municipio Boca Chica.

VISTO: Que el **Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca – SAVANNA**, del **Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable, a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto **Condominio Macro-proyecto Zona Franca – SAVANNA**, **del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**.

VISTO: El informe de la **Comisión de Planeamiento Urbano** del Concejo, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto que consiste en un Parque Industrial Zona Franca – SAVANNA**, **del Fideicomiso Inmobiliario Macro-proyecto SAVANNA**.

VISTO: La aprobación unánime de los Regidores.

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 36-2025

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con personal normativo, administrativo y de una o de varias, sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Alcaldía suscribir un convenio y representar el Ayuntamiento, contratos, documentos y políticas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rija la materia y velar por su fiel ejecución.

VISTAS: Las atribuciones del Concejo Municipal, contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por la **SECRETARIA GENERAL, LICDA. MARITZA ENCARNACION**, actuando en representación del señor Aníalcl **RAMON A. CANDELARIA S.**, consistiva de la solicitud de aprobación, mediante Resolución, de la **Exoneración de la Fianza No. 63-2024**, de cual Autorizo la posesión provisoria y ingresos del Contrato de Servicios para la Modernización, Optimización, Fortalecimiento y Desarrollo de la Gaceta Tributaria, Financiera y Administrativa del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA** y la **EMPRESA TRANSNEXUS S.R.L.**

ORDEN: La propuesta del Registro **WILMER SANTOS**, de acoger en todos sus puntos la solicitud.

VISTA: La aprobación con Seis (6) Votos a favor, de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo